

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

8374 EUSKAL KIROL APOSTUAK, S.A.

Conforme al artículo 408 de la Ley de Sociedades de Capital, Euskal Kirol Apostuak, S.A., con domicilio en Zamudio (Bizkaia), 48170, Parque Tecnológico de Bizkaia 207 C, 1ª, y C.I.F. A-95210522, publica, mediante el presente anuncio, la emisión de bonos/obligaciones simples, con las siguientes características principales:

Emisor: Euskal Kirol Apostuak, S.A.

Capital social del emisor: 17.519.790 euros.

Objeto social del emisor: La fabricación; compraventa al por mayor y al por menor, arrendamiento por precio fijo o a comisión, explotación, cesión y distribución mediante comisión, de todo tipo de aparatos automáticos accionados por monedas, fichas o cualquier otro sistema, excepto los prohibidos por las disposiciones legales, en cualquier momento, así como también, de todo tipo de aparatos electrónicos, electromecánicos o simplemente mecánicos, o de los diversos componentes que integren los mismos, pudiendo abarcarse en su caso, elementos de mobiliario y carpintería y, en general, de todos aquellos avances que se produzcan en el campo de la informática y de la electrónica.

La explotación y relación comercial de cualquier tipo con cualquiera de las actividades contenidas en el ámbito de las normas legales reguladoras de los juegos de suerte, envite y azar, tales como apuestas deportivas y similares, salones recreativos y de juego, bingos, casinos de juego incluso en buques o barcos, etcétera, todos ellos debidamente autorizados, en España y en el extranjero, y demás lugares o ubicaciones acordes con la normativa legal para la celebración de juegos autorizados.

La explotación por sí misma o a través de acuerdos comerciales con terceros de establecimientos públicos, dedicados a la actividad hostelera, espectáculos públicos, y actividades de juegos y recreativas.

Servicios de asistencia técnica informática, mantenimiento asesoramiento de todo tipo, jurídico, fiscal, técnico, estudios y proyectos de cualquier aspecto relacionados con el sector del juego, la hostelería y la informatización.

La importación y exportación de tales aparatos y sus componentes varios, así como cualquier negocio entablado con personas físicas o jurídicas de países extranjeros, cumpliendo siempre las normas que se refieren al caso.

La representación de firmas nacionales o extranjeras, en depósito o comisión de dichos aparatos y sus componentes o materias anejas.

La explotación de patentes y marcas, el desguace y desmantelamiento de cualesquiera aparatos automáticos, comprendiendo todas las piezas que lo integran, bien estén en poder de la Compañía o procedan de otras entidades comerciales con el fin de reconvertir, reajustar y adecuar los mismos a la legislación correspondiente en cada momento, o sacar al mercado modelos nuevos, para proseguir su comercialización y explotación, por sí o por medio de otras empresas operadoras o colaboradoras, e incluso con fines puramente de deshecho.

El objeto social podrá realizarse, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico, análogo o parecido.

Naturaleza de la emisión: Obligaciones/bonos simples a tipo de interés fijo.

Denominación de la emisión: "OBLIGACIONES SIMPLES I/2014 DE EUSKAL KIROL APOSTUAK, S.A.".

Importe de la emisión: 1.000.000 de euros. Es posible la suscripción incompleta, en cuyo caso el importe de la emisión se reducirá a lo efectivamente suscrito.

Fecha de emisión: 21 de julio de 2014. Fecha de amortización: 21 de julio de 2017.

Suscripción: A valor nominal. El periodo de suscripción comenzará el 13 de julio de 2014, momento en que habrá de haberse comunicado por el Emisor la adjudicación de bonos/obligaciones conforme a las solicitudes recibidas, y concluirá a las 15:00 horas del 15 de julio de 2014, momento en el que concluirá también el plazo para el desembolso. Si alguno de los obligacionistas no realizara, para dicha fecha límite el desembolso que le corresponde, el Emisor podrá adjudicar los bonos correspondientes a otros solicitantes que no hayan visto cubierta su demanda de títulos. En este caso, por las nuevas suscripciones tendrá que realizarse la provisión de fondos antes de las 15 horas del día 21 de julio de 2014, fecha de suscripción efectiva. No obstante lo anterior, los obligacionistas que cubran su suscripción con cargo al vencimiento de la emisión de obligaciones realizada el 20 de julio de 2011, con fecha de vencimiento 20 de julio de 2014, no están obligados a realizar el desembolso antes de las 15 horas del 15 de julio y sus obligaciones quedarán reservadas no pudiendo ser adjudicadas a otros solicitantes pero sí habrán de haber manifestado con anterioridad a las 15:00 horas del día 6 de julio su voluntad o no de suscribir las nuevas obligaciones. La fecha de publicación del anuncio de la emisión en el BORME será anterior a la fecha de suscripción y desembolso.

En caso de que la emisión se cubriera íntegramente antes de la finalización del periodo de suscripción, el Emisor podrá optar entre cerrar anticipadamente dicho periodo o agotarlo. Si se optara por agotarlo y las solicitudes superaran el número de títulos emitidos, éstos se adjudicarán a prorrato entre todos los suscriptores, en función del número de títulos solicitados.

Número de valores: 2.000.

Representación de las obligaciones/bonos: Mediante títulos nominativos.

Nominal unitario: 500 euros. La solicitud mínima será de 10 bonos, es decir, 5.000 euros.

Amortización anticipada: No la habrá ni para el suscriptor de los valores ni para el emisor.

Tipo de interés: 5% nominal anual.

Fecha de pago de intereses: El 21 de julio de cada año hasta la fecha de amortización (la primera fecha de pago de cupón será el 21 de julio de 2015). Si estas fechas o la de amortización fueran festivas, los pagos se realizarán el día

hábil siguiente.

Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: La presente emisión, de acuerdo con lo establecido en la escritura de emisión, se adjudicará por la Emisora atendiendo a las solicitudes de suscripción según lo antes detallado.

Los desembolsos se realizarán en Banco Sabadell Guipuzcoano, Kutxabank, BBVA.

Legislación aplicable: Los términos y condiciones de las Obligaciones/bonos se regirán por las leyes españolas.

Sindicato de Obligacionistas/Bonistas y Comisario del Sindicato: En la escritura de emisión se contienen las normas que rigen el Sindicato de Obligacionistas/Bonistas. El Comisario del Sindicato será José Vicandi Campos.

Zamudio (Bizkaia), 19 de junio de 2014.- El Presidente. Don José Manuel Fernández Sáiz.

ID: A140033964-1